



(APRUEBA TERMINO DE CONTRATO QUE INDICA)
Santa Cruz, 16 de junio de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DEPARTAMENTO DE CULTURA, TURISMO Y BIBLIOTECA PÚBLICA
YAER / GMM / MTE/MRR/NGZ

VISTOS:

1.- El Contrato de arriendo celebrado con fecha 01 de julio 2024 entre doña Bárbara Ruz Silva y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 01 de julio de 2024 tiene lugar contrato de arriendo sobre la propiedad ubicada en Calle Díaz Besoain correspondiente a un sitio de 10 metros de frente por 25 de fondo, en la comuna de Santa Cruz, ROL 32-8, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y doña Bárbara Ruz Silva. Dicho contrato fue sancionado con el Decreto Alcaldicio Número 3252 de fecha 28 de junio 2024.

2.- La cláusula octava del referido contrato si bien establece como plazo de arriendo al 01 de julio 2028, establece de igual forma la posibilidad que las partes dispongan el término del mismo con una anticipación de 10 días al vencimiento del plazo, lo que deberá hacerse mediante carta certificada, sin derecho a indemnización.

3.- Que la municipalidad plenamente facultada, ha decidido por cuestiones de interés municipal y público, poner término al contrato, lo que hace a través del presente acto.

4.- Que, en cumplimiento de la cláusula octava del contrato de arrendamiento referido, se ha procedido a notificar formalmente a la arrendadora mediante carta certificada con código de envío n° 1179307992345, despachada el día 13 de junio de 2025 a través de Correos de Chile, dirigida al domicilio que esta señaló en dicho contrato.

DECRETO EXENTO N°1696

1.- PONGASE TERMINO ANTICIPADO AL CONTRATO DE ARRIENDO celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** y doña **BARBARA DANIELA RUZ SILVA** con fecha 01 de julio de 2024, en la forma y condiciones que establece la cláusula cuarta del referido contrato, sin derecho a indemnización, **contrato que regirá irrevocablemente hasta el 01 de julio de 2025.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c
- Administración
- Finanzas
- Cultura y Turismo
- Archivo



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde